



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-334-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...) a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2019-199-ESPE-a-I de 12 de septiembre de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación, para el ejercicio de funciones en el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz (...)"*. En donde se designa a la Master Johanna Belén Tobar Quevedo como Jefe del Laboratorio de Sistemas Dinámicos y Mecatrónica;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)"*; donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz. Así como: *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DCEM-2026-2082-M de 22 de junio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, dispone al Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, Ph.D. Profesor Titular Principal I (TC): *"(...) asumir las funciones de Jefe del Laboratorio de Sistemas Dinámicos y Mecatrónica – Matriz, en calidad de encargado, a partir de la presente fecha (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-4634-M de 10 de julio de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-DCEM-2026-2330-M de 14 de julio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) se digne disponer a quien corresponda realizar el trámite respectivo para la designación de Jefe del Laboratorio de Sistemas Dinámicos y Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, sede Matriz (...)"*;

Que mediante Informe Nro. DCEM-INF-2026-171 de 23 de julio del 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: *"(...) ■ Se remite la terna para la designación del personal académico que desempeñará las responsabilidades como nuevo Jefe de Laboratorio de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a través de la Orden de Rectorado correspondiente. ■ Es importante destacar que los candidatos propuestos, aunque desempeñan sus funciones como docentes ocasionales, poseen títulos de cuarto nivel directamente vinculados al área de conocimiento pertinente, así como una sólida experiencia en docencia, gestión e investigación, lo que acredita su capacidad para asumir responsabilidades de liderazgo académico. ■ En el presente informe se presenta el cumplimiento de requisitos y los justificativos correspondientes que validan la participación de cada docente como integrante de la terna (...)"*. A su vez, recomienda: *"(...) ■ Se recomienda considerar el orden de prelación de la terna para la designación del nuevo Jefe de Laboratorio de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos, lo que constituirá un aporte significativo a los procesos en el Departamento. ■ Se recomienda derogar parcialmente la Orden de Rectorado, 2019-199-ESPE-a-I del 12 de septiembre de 2019 mediante la cual se designa a la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD. como jefe del Laboratorio de Sistemas Dinámicos y Mecatrónica del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica. Este laboratorio según la resolución del Honorable Consejo Universitario ESPE-HCU-RES-2025-107, de 07 de agosto de 2025, cambia de nombre a Laboratorio de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2197-M de 27 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, PhD.;

Que con fecha 28 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2197-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, PhD.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe del Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **3 de agosto de 2026** al Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, PhD., como Jefe del Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente la Orden de Rectorado Nro. 2019-199-ESPE-a-1, de 12 de septiembre de 2019, exclusivamente en lo relacionado con la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; las demás disposiciones de la citada Orden de Rectorado permanecerán vigentes.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; Jefe del Laboratorio de Docencia de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante); Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 31 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General